



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESSE2021-INT-0025204

San Martín de Porres, 16 de marzo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 150 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Presente. -

Asunto : ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Referencia : Ley N° 29719 – MINEDU
D.S. 004 – 2018 – MINEDU
R.M. 274 – 2020 – MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de atención frente a la ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas se establece garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer la sana convivencia.

Al respecto, la R.M 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del Anexo 3: Protocolos de Atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes, aprobados por el DS.004-2018-MINEDU.

En tal sentido, con el objetivo de brindar una atención efectiva de la violencia escolar que se ajuste a las necesidades de los estudiantes de los Centro de Educación Básica Especial y la naturaleza de la modalidad, la misma que brinda un servicio educativo dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales se pone de conocimiento la guía de orientaciones para la atención de casos de violencia escolar en Centros de Educación Básica Especial (ANEXO).

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

AAPP/DUGEL
MLP/JASGESE
YCCA/CE-ESSE
LJYR/EESSE

Orientaciones para la atención de casos de violencia escolar en Centros de Educación Básica Especial



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Introducción

El presente documento tiene como objetivo brindar orientaciones para intervenir y atender adecuadamente hechos de violencia escolar en los Centros de Educación Básica Especial, así como las disposiciones para subir las evidencias de la atención en el Portal SíseVe.

Su marco de referencia son los **Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes**, actualizados por Resolución Ministerial N.º274-2020-MINEDU y que forman parte de los **Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes**, aprobado por el Decreto Supremo N.º004-2018-MINEDU.

Teniendo en cuenta este marco, el presente documento será de utilidad para brindar una atención efectiva de la violencia escolar que se ajuste a las necesidades de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Especial y la naturaleza de la modalidad, la misma que brinda un servicio educativo dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales.

Cabe indicar que el cumplimiento de los protocolos es liderado por la o el director junto con la o el docente responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, siendo también importante el apoyo de las tutoras y los tutores, plana docente y familiares.

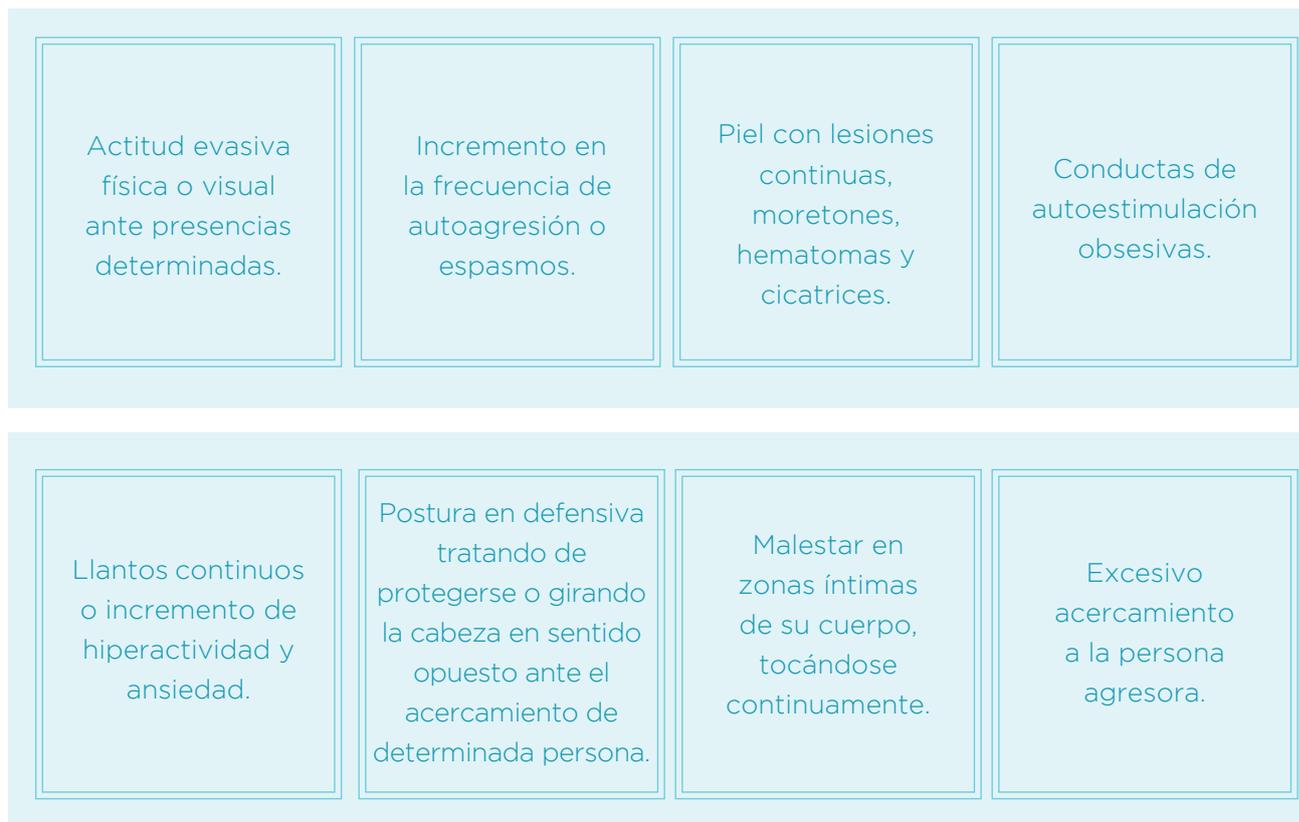
Asimismo, en los casos donde la violencia escolar, sea ejercida por la o el director de la IE, la atención será impulsada por el Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL correspondiente.

Detección de situaciones de violencia

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser testigo de una situación de violencia que afecta a las y los estudiantes. La comunidad educativa, especialmente los docentes, auxiliares y directivos deben conocer las señales de alerta y estar atentos a ellas para poder actuar oportunamente.

Cabe señalar, que los Centros de Educación Básica Especial - CEBE, atiende a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad que, por la naturaleza de sus limitaciones, no pueden ser atendidos en las Instituciones Educativas inclusivas de otras modalidades y formas de educación.

Los estudiantes de CEBE pueden presentar las siguientes señales de alerta¹:



¹Estas señales de alerta pueden ser advertidas previamente cuando la docente recoge información (ficha de entrevista o anamnesis), con la familia para saber si hay recurrencia conductual de algún tipo de violencia o hubo inicio o cambio en la medicación, dosis o algún trauma de trascendencia.

Atención de la violencia contra las y los estudiantes

Ante la detección de casos de violencia contra las y los estudiantes, las instituciones educativas deben actuar de acuerdo con lo señalado en los Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (Resolución Ministerial N.º274-2020-MINEDU).

✔ **Violencia entre escolares**

La escuela es responsable de velar por el proceso formativo de los estudiantes, potenciando sus competencias y capacidades con ello contribuir al desarrollo de sus potencialidades (competencias y capacidades), en un ambiente flexible, apropiado y no restrictivo, mejorando sus posibilidades para lograr una mejor calidad de vida. Además de ello, la escuela es responsable de proteger a las y los estudiantes, evitando su exposición a situaciones de inseguridad o violencia y, de darse el caso, desarrollando los procedimientos adecuados y oportunos para garantizar la atención y recuperación sin agravar su estado.

La violencia escolar en los Centros de Educación Básica Especial puede manifestarse de tres formas, considerando como referencia los Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, actualizados por Resolución Ministerial N.º274-2020-MINEDU; y que, en la modalidad EBE, también se extiende a los estudiantes jóvenes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad. En ese sentido, y dado la naturaleza propia de los estudiantes, se encuentran en continua formación conductual, funcional y cognitiva; sin embargo, es posible que surja situaciones de violencia, tales como:

- **Violencia Psicológica:** Acciones de un/a estudiante con discapacidad severa que evidencia conductas inadecuadas continuas, como gritos perturbadores con o sin motivo aparente, o miradas persistentes u obsesivas hacia otro estudiante de su entorno escolar, generando malestar, temor o ansiedad al estudiante receptor.
- **Violencia Física:** Acciones de un/a estudiante con discapacidad severa que evidencia conductas inadecuadas continuas, como pellizcar, empujar, morder, patear, golpear, jalar el cabello o lanzar objetos con o sin motivo aparente hacia otro estudiante de su entorno escolar, generando algún tipo de lesión.
- **Violencia Sexual:** Acciones de un/a estudiante con discapacidad severa que evidencia conductas inadecuadas continuas, como mostrar sus partes íntimas a sus compañeros de manera muy frecuente; o, friccionando su cuerpo con otro estudiante de su entorno escolar, o realizando tocamientos exploratorios indebidos a otro estudiante de su entorno educativo.

Protocolo 1

Violencia psicológica y física sin lesiones

A continuación, presentamos las acciones que se deben impulsar desde el CEBE y cuáles son las evidencias que se deben subir al portal SíseVe.

| PASO | TAREA | SUSTENTO |
|--------------------|---|---|
| ACCIÓN | Se realizó la entrevista u observación con los estudiantes involucrados con el fin de fortalecer la empatía hacia el compañero y asertividad frente al conflicto. | Ficha de incidencia o declaración jurada |
| | Se realizó una reunión con los familiares de los estudiantes involucrados. | Acta o declaración jurada |
| | Se coordinó con el tutor de aula para implementar las acciones individuales o grupales con los estudiantes, según corresponda. | Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula |
| | Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias. | Libro de Registro de Incidencias |
| | Se informó el hecho y las acciones al CONEI. | Acta o declaración jurada |
| DERIVACIÓN | Se deriva el caso a psicología y trabajadora social del CEBE. | Ficha de derivación o declaración jurada |
| | Se realizaron reuniones con el tutor de aula para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes. | Ficha de monitoreo o declaración jurada |
| SEGUIMIENTO | Se apoya a la familia para que implemente las estrategias correctivas de las conductas enfocadas a fortalecer la empatía del estudiante. | Acta o declaración jurada |
| | Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a los compromisos. Seguimiento de psicología en casos recurrentes. | Acta o declaración jurada |
| CIERRE | Se informó a los familiares el resultado de las acciones y de los compromisos asumidos por los estudiantes y sus padres. | Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso |

Es importante verificar la información en el file de ambos estudiantes (agredido/a y agresor/a) respecto a si recibe alguna medicación o algún tipo de tratamiento de salud mental. Ello permitirá establecer mayor conocimiento de antecedentes de salud, familia o escolaridad de ambos estudiantes.

Protocolo 2

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

Las acciones que se deben impulsar desde el CEBE y las evidencias que se deben subir al portal SíseVe son las siguientes:

➔ Violencia física con lesiones

| PASO | TAREA | SUSTENTO |
|--------------------|--|---|
| ACCIÓN | Se acompañó al estudiante al centro de salud o se orientó a la familia para que acudan con su hijo. | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó una reunión con los familiares de los estudiantes involucrados y se comunica el incidente a la comisaría o Fiscalía de Familia. | Denuncia |
| | Se coordinó con el tutor de aula las acciones individuales o grupales con los estudiantes, según corresponda. | Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula |
| | Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias. | Libro de Registro de Incidencias |
| | Se informó el hecho y las acciones a la UGEL. | Informe |
| DERIVACIÓN | Se orientó a las familias de ambos estudiantes sobre los servicios de atención disponibles (centro de salud) | Ficha de derivación o declaración jurada |
| SEGUIMIENTO | Se realizaron reuniones con el tutor de aula para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes. | Ficha de monitoreo o declaración jurada |
| | Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a los compromisos y se apoya a la familia para que implemente las estrategias correctivas. | Acta o declaración jurada |
| CIERRE | Se informó a los familiares el resultado de las acciones y de los compromisos asumidos por los estudiantes. | Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso |

➔ Violencia sexual

| PASO | TAREA | SUSTENTO |
|--------------------|--|---|
| ACCIÓN | Se acompañó al estudiante al centro de salud o se orientó a la familia para que acudan con su hijo. | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó una reunión con los familiares de los estudiantes involucrados y se comunica el incidente a la comisaría o Fiscalía de Familia. | Denuncia |
| | Se coordinó con el tutor de aula las acciones individuales o grupales con los estudiantes, según corresponda. | Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula |
| | Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias. | Libro de Registro de Incidencias |
| | Se informó el hecho y las acciones a la UGEL. | Informe |
| DERIVACIÓN | Se orientó a las familias de ambos estudiantes sobre los servicios de atención disponibles (CEM y servicio de salud) | Ficha de derivación o declaración jurada |
| SEGUIMIENTO | Se realizaron reuniones con el tutor de aula para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes. | Ficha de monitoreo o declaración jurada |
| | Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a los compromisos y se apoya a la familia para que implemente las estrategias correctivas. | Acta o declaración jurada |
| CIERRE | Se informó a los familiares el resultado de las acciones y de los compromisos asumidos por los estudiantes. | Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso |

✔ **Violencia ejercida por un personal de la IE**

Esta forma de violencia quiebra la confianza, afecta el desarrollo integral de las y los estudiantes, y fragmenta sus vínculos con el resto de los adultos.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad pertenecen a una población vulnerable y en muchos casos, se debe priorizar en ellos la calidad de vida tanto en su entorno familiar como escolar. Por consiguiente, su condición de discapacidad, no les permite explicar con coherencia o fluidez, si fueran víctimas de algún tipo de violencia. Solo puede ser identificada la agresión ante señales de alerta evidenciada en la conducta del propio estudiante, la mismas que se manifiesta:

- **Violencia psicológica:**
 - » Postura cabizbaja, evitando contacto visual.
 - » Retraimiento y timidez no usuales.

- **Violencia física:**
 - » Postura en defensiva tratando de protegerse o girando la cabeza en sentido opuesto ante el acercamiento de determinada persona.
 - » Piel con lesiones continuas, moretones, hematomas y cicatrices.

- **Violencia sexual:**
 - » Malestar en zonas íntimas de su cuerpo, tocándose continuamente.
 - » En ocasiones, excesivo acercamiento a la persona agresora.

Protocolo 3

Violencia psicológica

| PASO | TAREA | SUSTENTO |
|--------------------|---|---|
| ACCIÓN | Se tomaron medidas para el cese de la violencia y para la protección del estudiante. | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó una reunión con los familiares del estudiante para informar las medidas de protección | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó la denuncia en la Comisaría o Fiscalía | Denuncia |
| | Se coordinó con el tutor de aula las acciones individuales o grupales con los estudiantes, según corresponda. | Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula |
| | Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias. | Libro de Registro de Incidencias |
| | Se informó el hecho y las acciones a la UGEL. | Informe |
| DERIVACIÓN | Se orientó a la familia al equipo transdisciplinario ² del CEBE | Ficha de derivación o declaración jurada |
| | Se realizaron reuniones con el tutor para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes | Ficha de monitoreo o declaración jurada |
| SEGUIMIENTO | Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a la situación de los estudiantes. | Acta o declaración jurada |
| CIERRE | Se informó a los familiares sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso. | Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso |

² Equipo Transdisciplinario: Profesionales de diferentes especialidades, que laboran en el CEBE (Tecnólogos Médicos: Terapeuta Físico, Ocupacional y de Lenguaje; Psicólogos, Trabajadores Sociales), quienes en trabajo articulado con la/el docente del CEBE, conforman dicho equipo.

Protocolo 4

Violencia psicológica

| PASO | TAREA | SUSTENTO |
|--------------------|---|---|
| ACCIÓN | Se tomaron medidas para el cese de la violencia y para la protección del estudiante. | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó una reunión con los familiares del estudiante para informar las medidas de protección | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó la denuncia en la Comisaría o Fiscalía. | Denuncia |
| | Se coordinó con el tutor de aula las acciones individuales o grupales con los estudiantes, según corresponda. | Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula |
| | Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias. | Libro de Registro de Incidencias |
| | Se informó el hecho y las acciones a la UGEL. | Informe |
| DERIVACIÓN | Se orientó a la familia al equipo transdisciplinario del CEBE. | Ficha de derivación o declaración jurada |
| SEGUIMIENTO | Se realizaron reuniones con el tutor para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes | Ficha de monitoreo o declaración jurada |
| | Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a la situación de los estudiantes. | Acta o declaración jurada |
| CIERRE | Se informó a los familiares sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso. | Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso |

Protocolo 5

Violencia sexual

| PASO | TAREA | SUSTENTO |
|--------------------|---|---|
| ACCIÓN | Se tomaron medidas para el cese de la violencia y para la protección del estudiante. | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó una reunión con los familiares del estudiante para informar las medidas de protección | Acta o declaración jurada |
| | Se realizó la denuncia ante la Comisaria o Fiscalía. | Denuncia |
| | El agresor fue separado de manera preventiva de la institución educativa. | Resolución de separación o retiro preventivo |
| | Se coordinó con el tutor de aula las acciones individuales o grupales con los estudiantes, según corresponda. | Plan de Tutoría Individual y/o Plan Tutorial de Aula |
| | Se registraron las acciones en el Libro de Registro de Incidencias. | Libro de Registro de Incidencias |
| | Se informó el hecho y las acciones a la UGEL. | Informe |
| DERIVACIÓN | Se orientó a la familia a los servicios disponibles. (CEM y servicio de salud) | Ficha de derivación o declaración jurada |
| | Se realizaron reuniones con el tutor para monitorear el avance de las acciones con los estudiantes | Ficha de monitoreo o declaración jurada |
| SEGUIMIENTO | Se realizaron reuniones con los familiares para dar seguimiento a la situación de los estudiantes. | Acta o declaración jurada |
| CIERRE | Se informó a los familiares sobre el resultado de las acciones y los fundamentos para el cierre del caso. | Acta de cierre de caso o declaración jurada de cierre de caso |

✔ **Violencia ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona**

Los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad pertenecen a una población vulnerable y en muchos casos, se debe priorizar en ellos la calidad de vida tanto en su entorno familiar para una protección continua y sostenida. Por consiguiente, es desde el hogar que se garantiza la atención médica periódica y salud mental del estudiante. Cuando el entorno familiar carece de un ambiente armonioso y con carencias de afecto o protección; y por el contrario persiste discusiones exacerbadas entre sus integrantes, agresión física al estudiante, omisión a una adecuada alimentación, salud o educación; se puede afirmar que se está cometiendo violencia intrafamiliar. Se puede identificar la agresión ante señales de alerta evidenciada en la conducta o lesiones en el cuerpo del propio estudiante:

- Llantos continuos o incremento de hiperactividad y ansiedad.
- Incremento en la frecuencia de autoagresión o espasmos.
- Piel con lesiones continuas, moretones, hematomas y cicatrices.
- Malestar en zonas íntimas de su cuerpo, tocándose continuamente.

Protocolo 6

Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona

Los casos correspondientes al protocolo 6 se registran en un libro de actas y no se reportan en el Portal SíseVe,

| PASO | TAREA |
|--------------------|--|
| DETECCIÓN | Ante la identificación o indicadores que permita sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual en el entorno familiar, el hecho se informa al director o directora del CEBE |
| ACCIÓN | Comunicación con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a la denuncia ante la comisaría o fiscalía de familia. ³ |
| | Registrar el hecho en un acta y guardar la evidencia de las acciones adoptadas. |
| | Se informó el hecho y las acciones a la UGEL. |
| DERIVACIÓN | Se orientó a las familias de ambos estudiantes sobre los servicios de atención disponibles (centro de salud o CEM) |
| SEGUIMIENTO | Brindar apoyo psicopedagógico y emocional al estudiante, así como orientar a la familia en su rol de protección y prevención de la violencia. |
| | Realizar acciones para asegurar la continuidad educativa. |
| CIERRE | Coordinar con el CEM para asegurar la protección integral del estudiante. |

³ A fin de solicitar orientación para la denuncia el director o directora puede llamar a Línea 100 o al Centro Emergencia Mujer (CEM) de su jurisdicción.

Preguntas frecuentes

1. ¿Estas orientaciones aplican para los estudiantes con discapacidad incluidos en escuelas de educación básica regular?

No, estas orientaciones aplican para situaciones de violencia en los Centros de Educación Básica Especial-CEBE.

2. Si un alumno entra en una crisis y golpea a otro estudiante ¿se reporta en el Síseve?

Si se reporta y se adoptan las medidas de protección que se señalan en los protocolos.

3. El concepto de violencia según el reglamento de la ley N.º29719 señala que la violencia es el uso voluntario de la fuerza física o el poder, ya sea en grado o amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo, ¿por qué se tendría que reportar en el SíseVe si de igual manera se va atender?

De acuerdo con el **Decreto Supremo N.º004-2018-MINEDU**, la violencia escolar es todo acto o conducta violenta contra un niño, niña o adolescente que ocurre dentro de la IE, en sus inmediaciones o en trayecto entre la IE y el hogar. Este documento normativo que incluye los **Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes** y tiene alcance a las instituciones educativas de Educación Básica, por lo que se incluye a los CEBE.

4. ¿Los PRITE se afilian al SíseVe?

No, solo las II. EE. de educación básica.

5. ¿En los CEBE se elige un responsable de convivencia escolar?

Sí, como todas las II. EE. de educación básica.

6. Hay una Ley de la Discapacidad que aborda los derechos y deberes de las personas con discapacidad y sobre eso vela la OMAPED, ¿cuál sería nuestra función como ECEU?

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) supervisa y evalúa las políticas y programas relativas a las personas con discapacidad. Sin embargo, es la IE quien tiene como función asegurar la atención de la violencia contra las y los estudiantes y la UGEL debe realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento de la atención de los casos de violencia contra las y los estudiantes en las IIEE de Educación Básica.



Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu